



El Espinal - Tolima

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE CARÁCTER ACADÉMICO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA
TELEFONO: (0982) 496041 - 496042 - 496043 - 496044 - 496045 - 496046 - 496047 - 496048 - 496049
E-MAIL: itfip@itfip.com.co - NIT: 800122471911

ACUERDO No. 006
(Junio 15 de 2004)

Por medio de la cual se adoptan las políticas de Seguimiento de Egresados, del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL TOLIMA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, específicamente las establecidas en el Capítulo II, artículo 36, literal b del Estatuto General (Acuerdo No. 032 del 17 de diciembre de 1999, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la calidad hace referencia a la dimensión cualitativa del servicio educativo, dimensión que se recupera y trasciende los aspectos cuantitativos del proceso de enseñanza aprendizaje. Cubre, en consecuencia todas las funciones que desarrolla una institución educativa: la docencia, la investigación y la extensión.

Que esta calidad igualmente incluye las condiciones en que se desarrolla internamente la institución desde el punto de vista administrativo, académico, financiero e infraestructura desde una mirada hacia adentro para el logro de la Misión.

Que la calidad interna revierte en el entorno, puesto que ésta no se limita a una introspección sino que trasciende al mismo, por lo que es necesario validar el ejercicio de las funciones, a través de sus productos: Las Investigaciones, La Acción Social y el Egresado.

Que para poder medir los resultados es fundamental establecer unos parámetros, guías de pensamiento o reglas (políticas) que indiquen y planteen como lograr la misión y/o misiones y los propósitos. Igualmente dan orientación para los programas y proyectos que se pretenden realizar con base en la explicación de su problemática.

Que para poder valorar la acción de los egresados en el medio y por ende el impacto de éstos, es necesario establecer las políticas de seguimiento de egresados

Que teniendo en cuenta lo anterior,

A C U E R D A:

Artículo 1. Adoptar como objetivo del seguimiento de egresados el siguiente "DESARROLLAR ACCIONES QUE DEN CONTINUIDAD AL VÍNCULO CON EL EGRESADO, DE MODO TAL QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE SU ACCIÓN Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO INSTITUCIONAL".



El Espinal - Tolima

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE CARÁCTER ACADÉMICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
TEL: (0052) 317501 287011 - 287031 - 287501 - 287801 - 480101 FAX: 480101 ABOGADO
ENM - Instituto de Formación Técnica - NIT: 800.172.219.0

Pág. 2

Continuación Acuerdo No.006 de fecha Junio 15 de 2004

Artículo 2. Todas las acciones que se realicen en torno al Seguimiento de Egresados se requirán por un conjunto de políticas, coherentes con las políticas institucionales.

Artículo 3. INTEGRACIÓN. Esta política propicia la integración de los egresados con la institución y entre ellos mismos, generando una identidad institucional. Enmarca todas las acciones orientadas a ubicar los egresados, como también a favorecer la vinculación entre institución, egresados y sector productivo, de manera que exista un beneficio mutuo.

Artículo 4. CUALIFICACIÓN. Dicha política promueve la cualificación académica y profesional de los egresados. Cubre el conjunto de acciones orientadas a mejorar la calidad académica de los egresados así como su relación con el sector productivo y además a procurar beneficio para la institución a partir de los avances académicos de los egresados.

Artículo 5. EVALUACIÓN. Con esta política se busca facilitar los procesos de evaluación institucional y de los programas académicos en particular. Esta política orienta las acciones tendientes a obtener de los egresados información que sirva de apoyo o referente para adelantar los procesos de autoevaluación institucional y de los programas académicos con miras a introducir cambios en los currículos y demás aspectos requeridos.

Artículo 6- PARTICIPACIÓN. Propende por la promoción de la participación de los egresados en los diferentes servicios que presta la institución y de manera fundamental en los diferentes estadios de participación establecidos en el estatuto general y demás reglamentaciones. Comprende todas las actividades de promoción para la participación de los egresados en los procesos electorales haciendo uso de su derecho a elegir y ser elegidos, como también para divulgar los servicios que la institución está en posibilidad de ofrecerles.

Artículo 7. INSTITUCIONALIDAD. Propende por la adopción de un Programa de Seguimiento de Egresados a nivel institucional garantizando la participación de todos sus estamentos, de tal manera que los resultados se retribuyan en bien de la institución. Esta política posibilita la creación de un programa que responda a unas directrices institucionales y que responsabilice de su desarrollo a cada programa académico y demás oficinas de apoyo.



El Espinal - Tolima

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE CARÁCTER ACADÉMICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
TEL: (373) 21 48 35 03 - 48 01 33 - 48 00 11 - 48 15 01 - 48 98 09 - 48 01 10 FAX: 48 01 10 - 48 15 01
EMAIL: itfip@itfip.edu.co - itfip@itfip.com.co - NIT: 900 173 715 0

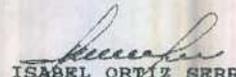
49

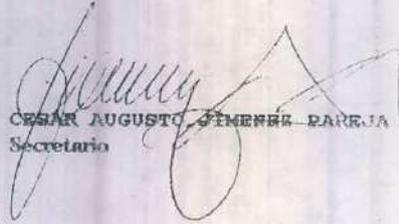
Continuación Acuerdo No. 906 de fecha junio 15 de Pag. 3
2004

Artículo 8. El presente acuerdo rige a partir de la fecha

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en el Espinal, Tolima a los 2004
2004


ISABEL ORTIZ SERRANO
Presidente Del Consejo


CESAR AUGUSTO JIMENEZ PAREJA
Secretario